



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el Despacho Comisorio Rad 2019-00007-00, informándole del memorial suscrito por la doctora LAURA STELLA GONZALEZ GARCIA, a través del cual agencia el relevo de la secuestre. Sírvase proveer.

Zipacón - Cundinamarca, ocho (08) de julio de 2021.-

  
MELISSA HERRERA MARTINEZ  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

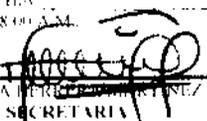
Ref. **DESPACHO COMISORIO** No 2019-0007  
RAD: No. Proceso Ejecutivo Hipotecario 2019-00052  
Comitente: Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá  
Demandante: GUSTAVO MARIN BETANCOURT  
Demandado: INVERSIONES NOGUEZ MORENO

De conformidad a los dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., y siendo que la doctora ANGIE STEFANY SEPULVEDA PINEDA, dentro del término concedido, no hizo manifestación alguna si aceptaba o no el cargo, en consecuencia, considera el Despacho prudente en aras de garantizar el normal curso del proceso relevar al auxiliar de la justicia, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1.- Relevar del cargo de secuestre al doctor ANGIE STEFANY SEPULVEDA PINEDA, por los motivos expuestos en la parte motiva.

2.- NOMBRAR en su reemplazo y como nuevo secuestre al doctor (a) Auxiliares de la Justicia SAS., comuníquesele esta decisión en los términos señalados en el artículo 49 del C.G.P., indicándosele que dispone de cinco (5) días para aceptar o no el cargo, en caso de aceptación dentro del mismo término, deberá aportar la licencia y su renovación, al igual que la garantía de cumplimiento y su renovación en los términos del artículo 48 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 022 La presente providencia</p> <p>09 JUL 2021</p> <p>En la fecha Hoy Siendo las 8:00 A.M.</p> <p> MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>	<p> CARLOS YECID CESPEDES GARCIA JUEZ</p>
---	---